

## ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2012

### CONSIDERANDOS.

1. Que con fundamento en el artículo 42 fracción XXVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, es facultad de la Asamblea Legislativa otorgar los reconocimientos a quienes hayan prestado servicios eminentes a la Ciudad, a la Nación o a la Humanidad.
2. Que de conformidad con el artículo 10 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, corresponde otorgar en el mes de diciembre de cada año la Medalla al Mérito Policial, a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Policía de Investigación del Distrito Federal, en reconocimiento al honor y que se hayan distinguido en los dos últimos años en el deber de mantener el orden público y la seguridad de las personas en el Distrito Federal, con base en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, en los términos del procedimiento que al efecto establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.
3. Que de conformidad con el artículo 61, párrafo tercero fracción 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que señala como tareas específicas de las comisiones ordinarias realizar las actividades que se deriven de la propia Ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.
4. Que de acuerdo al artículo 8 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de las Comisiones Ordinarias conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin punto de acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma.
5. Que como lo marca el artículo 200 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es competencia de la Comisión de Seguridad Pública convocar y efectuar el proceso de selección de los candidatos a recibir el reconocimiento y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa para su aprobación.
6. Que como señala el artículo 198 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concederá a los elementos de los

## Comisión de Seguridad Pública



Cuerpos de Seguridad Pública y de la Policía de Investigación en activo que se distinguen por su heroísmo, valor, dedicación, constancia, lealtad institucional, honestidad y/o eficiencia en el desempeño de su labor en beneficio de la comunidad, o en aquellos elementos que en ejercicio de sus funciones fallezcan en cumplimiento de su deber.

7. Que como dispone el artículo 199 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se otorgará el reconocimiento por el salvamento de alguna persona, aún con riesgo de su vida; para la prevención de un grave accidente, aún con riesgo de su vida; por impedir la destrucción o pérdida de bienes importantes del Estado o de la Nación; por la persecución y captura de delincuentes, con riesgo de su vida; y por la diligencia y cumplimiento demostrados en las comisiones conferidas.
8. Que como estipulan los artículos 202 y 203 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública deberá formular la convocatoria respectiva en la primer quincena del mes de octubre del año que corresponda, abriéndose el veintinueve de octubre el periodo de recepción de documentos, y cerrándose el día veinte de noviembre de dos mil doce.

Por lo anteriormente expuesto, los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprueba el siguiente:

### ACUERDO.

**PRIMERO.** Los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa, aprueban elaborar y realizar la convocatoria de la entrega de la Medalla al Mérito Policial en los siguientes términos:

La convocatoria será dirigida a los ciudadanos, instituciones públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones académicas y demás instituciones que se interesen, o participen de acciones en materia de seguridad pública en el Distrito Federal, para que a través de sus representantes, titulares o directores, propongan como candidatos a elementos de la Policía de la Secretaría de Seguridad Pública o de la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal, que de acuerdo al resultado de sus labores hayan realizado una actuación extraordinaria y ejemplar, destacando por su valor, capacidad o eficiencia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio de la corporación o realizando acciones de trascendencia en materia de seguridad en el Distrito Federal.

La Presidencia de la Comisión, solicitará a la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que a más tardar el día veintiocho de octubre de dos mil doce,

## Comisión de Seguridad Pública



se publique la convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 202 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con el objeto de que los habitantes del Distrito Federal y las Instituciones propongan candidatos para el otorgamiento de la Medalla al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y será distribuida en lugares públicos de la Ciudad para mayor difusión.

**SEGUNDO.** La Presidencia, solicitará a la Oficialía Mayor la adquisición del número de medallas acuñadas que se entregaran, previo Dictamen aprobado por los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública.

**TERCERO.** Que el periodo para registro de candidatos para recibir la Medalla al Mérito Policial 2012, sea a partir del veintinueve de octubre al treinta de noviembre de 2012.

Toda propuesta de candidatos deberá dirigirse por escrito a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberá contener nombre completo, datos personales y curriculares de la persona propuesta; nombre, domicilio y firma de quien o quienes hacen la propuesta; descripción detallada del hecho o hechos que se consideren merecedores del reconocimiento y cualquier otra información o documentación que sustente la propuesta.

**CUARTO.** Del tres de diciembre al diez de diciembre se realizará la revisión y en su caso se aprobará el dictamen al interior de la Comisión, relativo a los candidatos a recibir el reconocimiento.

**QUINTO.** En el mes de diciembre se someterá a la aprobación del Pleno de la Asamblea Legislativa, el dictamen por el que se otorga la Medalla al Mérito Policial 2012; la Mesa Directiva en coordinación con la Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hará del conocimiento de los premiados y del público en general a través de una publicación en dos diarios de mayor circulación en el Distrito Federal.

**SEXTO.** El día diecinueve de diciembre se entregará en Sesión Solemne las Medallas y reconocimientos al Mérito Policial a los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Distrito Federal.

# Comisión de Seguridad Pública



POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

## MESA DIRECTIVA

Dip. Santiago Taboada Cortina  
Presidente

Dip. Adrián Michel Espino  
Vicepresidente

Dip. Ana Julia Hernández Pérez  
Secretaria

Dip. Marco Antonio García Ayala  
Integrante

Dip. Olivia Garza de los Santos  
Integrante

Dip. Daniel Ordoñez Hernández  
Integrante

Dip. Arturo Santana Alfaro  
Integrante

Dip. Lucila Estela Hernández  
Integrante

Dip. Alejandro Rafael Piña Medina  
Integrante

**FIRMAS DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO POLICIAL 2012**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 25 días del mes de octubre del año dos mil doce.